



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/125

31/05/2019

1341

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico tenía destinado en su presupuesto dentro del Programa 456 A, Proyecto 2015 23 102 0001, Actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces en la cuenca Cantábrica, un importe de 3 millones de euros para el año 2018.

El nivel de ejecución presupuestaria alcanzado en 2018 vino condicionado por el retraso en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que no tuvo lugar hasta junio de 2018, motivando el que se retrasara hasta noviembre la contratación de las actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces.

En cuanto a los planes de intervención cabe indicar que, actualmente, en los ríos asturianos, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico está ejecutando dos intervenciones de conservación y mantenimiento de cauces por importes de 598.828,28 euros y 3.000.000,00 euros. El primero de ellos se desarrolla íntegramente en el Principado de Asturias y el segundo, en el ámbito de toda la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Estas intervenciones consisten, por un lado, en actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces y, por otro, en la realización de actuaciones de recuperación tras los episodios de inundación que permitan el retorno a la normalidad lo más rápido posible. Entre ellas cabe destacar:

- La retirada de los tapones y acumulaciones de restos vegetales y/o procedentes de árboles derribados y caídos en el ámbito del dominio público hidráulico.
- La retirada de los acarreos y residuos que hayan llegado o puedan llegar hasta los cauces provocando una disminución de la capacidad de desagüe de los mismos.
- La reparación de las márgenes que hayan sufrido procesos erosivos, así como ejecución de actuaciones de estabilización en aquellos puntos más sensibles a sufrir erosiones.



Las actuaciones de conservación, mantenimiento y reparación de daños en el dominio público hidráulico que acomete el Organismo afectan a todo el ámbito de la cuenca y se inician de oficio, por detección de puntos afectados durante la labores de vigilancia de la Guardería Fluvial, o del análisis de las solicitudes de interesados, generalmente ayuntamientos.

No obstante lo anterior, cabe recordar que el artículo 28 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, relativo a la “Protección del dominio público hidráulico y actuaciones en zonas inundables”, establece, en su apartado cuarto, que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

El Servicio de Hidrología de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico elaboró un informe en el que se resumen los aspectos generales del episodio de avenidas acaecido entre los días 21 y 26 de enero de 2019, se analizan los sistemas de información utilizados, los avisos recibidos, las comunicaciones emitidas y la gestión de los embalses para regular y evitar daños mayores. Se incluye también una comparación con otros sucesos similares así como la evaluación del alcance general del episodio.

Las actuaciones a realizar vienen recogidas dentro del Programa de Medidas incluido en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, dentro del cual se enclava el Principado de Asturias, aprobado por Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, con vigencia hasta el año 2021.

En cuanto al mapa de zonas inundables, cabe señalar que el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, establece en los artículos 8 y 9 que por cada demarcación hidrográfica se elaborarán los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación para las zonas identificadas en la evaluación preliminar del riesgo. Asimismo, contempla en su artículo 21 las actualizaciones y revisiones de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.

Los primeros mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental fueron informados favorablemente por el Comité de Autoridades Competentes de fecha 17 de marzo de 2015, siendo el paso previo para la posterior aprobación por Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, de los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.



Estos mapas, entre los que se encuentra los concernientes al Principado de Asturias, pueden consultarse en la página web del Organismo de cuenca en el siguiente enlace:

<https://www.chcantabrico.es/gestion-cuencas/inundabilidad/evaluacion-gestion-riesgos-inundacion>

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico está revisando y actualizando los primeros mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. Esta revisión y actualización ha de someterse a proceso de consulta pública durante un plazo mínimo de 3 meses, conforme a los artículos 10.2 y 21.2 del citado Real Decreto 903/2010. Este proceso de consulta pública, de 3 meses de duración, finaliza en noviembre de 2019.

En cuanto a los planes de actuación cabe señalar que, como ya se ha indicado, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2007/60, de evaluación y gestión del riesgo de inundación, el Gobierno aprobó el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, dentro del cual se enclava el Principado de Asturias, por Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, con vigencia hasta el año 2021.

El Plan, entre otros contenidos, incluye su objeto, los concejos asturianos afectados y la inversión estimada que representan. Puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.chcantabrico.es/inundabilidad/planes-gestion-riesgos-inundacion/dh-del-cantabrico-occidental>

Los planes de gestión del riesgo de inundación, regulados por los capítulos 4 y 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

En relación con las inversiones, cabe indicar que las labores de limpieza de cauces fluviales, para la protección de las personas o de construcciones y viviendas situadas en zonas inundables, no tienen incidencia en episodios de avenida de cierta magnitud, como el ocurrido en el Principado de Asturias y Cantabria el pasado enero, ya que se desbordaría su capacidad aunque se tratasen de meros canales sin vegetación ni



áridos en su lecho. Estas labores solo resultan eficaces en casos puntuales como en obstrucciones provocadas por árboles caídos en el entorno de infraestructuras o en tramos de capacidad hidráulica reducida.

Por otro lado, la multiplicidad de las funciones de la vegetación de ribera la convierte en un elemento clave para el buen estado ecológico de los ámbitos fluviales y contribuye a la disipación de energía de la corriente por turbulencia en avenidas. De igual manera, el lecho natural, por su mayor rugosidad frente a un cauce dragado, también promueve la laminación de avenidas.

Considerando estas circunstancias, el Gobierno ha incrementado considerablemente el número de actuaciones de este tipo que viene realizando desde los últimos meses del año 2018, centrándose en aquellas que se estiman eficaces en la prevención de inundaciones y compatibles con la protección de los ecosistemas fluviales.

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por Real Decreto 477/2007, de 13 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril), establece en su artículo 4 *Financiación*, que las ayudas o subvenciones en atención a necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica serán financiadas con cargo al programa presupuestario 134M “Protección civil”, de los Presupuestos Generales del Estado, correspondiente al Ministerio de Interior.

Por otra parte, cabe indicar que, ante episodios de emergencia o de naturaleza catastrófica, resulta de inmediata aplicación, sin necesidad de realizar ninguna valoración de daños, en el ámbito del Ministerio del Interior, el régimen general de ayudas establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril.

Según consta en la aplicación de gestión de subvenciones (SIGAY) del Ministerio del Interior, la situación de las ayudas solicitadas en la actualidad es la siguiente:

ASTURIAS.... SUCESOS ENERO 2019						
CONCEPTO	Nº SOLICITUDES	SOLICITUDES en fase de instrucción	EXPEDIENTES RESUELTOS	Nº AYUDAS CONCEDIDAS	IMPORTE	EXPEDIENTES AYUDAS DESESTIMADAS
AYUDAS A UNIDADES FAMILIARES por daños personales y daños materiales en vivienda y enseres	21	0	21	3	20.951,18	18
AYUDAS A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	4	0	4			4
AYUDAS POR GASTOS EMERGENCIA CORPORACIONES LOCALES	8	0	8	2	52.726,59	6
AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	23	0	23			23
SUMAS	56	0	56	5	73.677,77	51



Por último, en cuanto a las infraestructuras dependientes del Ministerio de Fomento, se indica que, en el caso de carreteras, las inundaciones ocurridas son de difícil previsión, por lo que no es posible destinar una partida del presupuesto destinado a la conservación de la Red de Carreteras del Estado (RCE) a la subsanación de los daños ocasionados por estos fenómenos.

Por ello, para reparar los daños ocasionados por las lluvias del mes de enero en las carreteras de la RCE del Principado de Asturias ha sido necesario la declaración de las siguientes obras de emergencia:

- Reparación de calzada y estabilización de taludes de la carretera N-634, entre los P.P.K.K. 345+250 y 345+650, subsanando la situación de grave peligro por un importe de 1.002.137,94 euros.
- Reparación de la calzada de la carretera N-625 entre los PP.KK. 140+330 y 140+450 subsanando la situación de peligro por un importe de 1.678.737,89 euros.
- Reparación del hundimiento en la carretera N-634 en el PK 371+550 TM de Nava, subsanando la situación de grave peligro existente, por un importe de 676.567,58 euros.

Además, está prevista la declaración de otra obra de emergencia para proteger la cimentación de un muro de contención en Triango (Cangas de Onís), por un importe aproximado de 966.783,99 euros.

Por tanto la valoración económica de los daños en carreteras ocasionados por las lluvias de enero asciende a 4.324.227,40 euros.

En el caso de las infraestructuras ferroviarias, en relación con el mantenimiento de taludes, trincheras, terraplenes, túneles y puentes, se informa que se llevan a cabo las actuaciones según los procedimientos de ADIF sobre inspecciones de infraestructura y vía. En lo referente al estado de limpieza de los márgenes de los ríos que transcurren al lado de las vías esta responsabilidad no corresponde a ADIF, ni la limpieza ni las inspecciones sobre dichos elementos.

El personal operativo destinado actualmente a tareas de mantenimiento en la Red de Ancho Métrico en Asturias es de 157 personas. Se incluye en este número el personal interno de ADIF y el personal asignado a los contratos de apoyo al mantenimiento. Este personal está distribuido entre las diferentes especialidades (vía e infraestructura, instalaciones de seguridad, línea electrificada, subestaciones y telecomunicaciones).

Madrid, 28 de agosto 2019